



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

28 JUN. 2024 11:22:15

Entrada **32585**

IDATZIZKO GALDERA GOBERNUARI

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Fdo.: Idoia SAGASTIZABAL
UNZETABARRENETXEA
Diputada

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IDOIA SAGASTIZABAL UNZETABARRENETXEA, diputada por Bizkaia y adscrita al Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula las siguientes preguntas al Gobierno de quien desea obtener respuesta por escrito.

Europa, a través de la Directiva de Conciliación 2019/1158, en su art. 8.3, establece una obligación para que los Estados miembros establezcan un permiso parental de ocho semanas para el cuidado de menores de 8 años. Dicha Directiva, además, les obliga a que este permiso sea retribuido.

El Gobierno, a pesar de que recogió este permiso en el Real Decreto-ley 5/2023, no lo reguló de forma adecuada puesto que no contempló su remuneración; a día de hoy es un permiso no retribuido y por tanto no cumple con la citada Directiva UE. Este hecho, en la práctica, no solo supone un perjuicio para las personas trabajadoras solicitantes, puesto que durante el mismo ni se percibe salario ni devenga la parte proporcional de vacaciones ni de pagas extras, sino también una traba a la conciliación laboral y familiar. Y es que se trata de un permiso muy relevante para facilitar la vida de las familias, para que las y los progenitores puedan contar con más tiempo ante situaciones un tanto complicadas, tales como, la vuelta al colegio para facilitar la adaptación de los niños y niñas más pequeños, e incluso para favorecer el cuidado de las hijas e hijos mientras se está trabajando.

La Comisión Europea, además, ha denunciado a España ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea precisamente por no haber cumplido su normativa sobre conciliación familiar por lo que puede ser sancionada.

El Gobierno, a preguntas del Grupo Vasco en Pleno, así como de otras entidades y colectivos, ha venido manifestando a través de distintos Ministerios que va a regular este permiso de forma completa para cumplir con la normativa europea. Sin embargo, ni el proyecto de ley de familias lo recoge, pospuesto ya hasta al menos después del verano, ni tampoco el reciente aprobado Decreto 4/2024 de 26 de junio en el Consejo de Ministros relativo a la prórroga de medidas para afrontar los efectos de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y nuevas medidas en materia fiscal, energética y social.

Lo cierto es que el tiempo apremia, ya que queda menos de mes y medio para que el Gobierno adopte de forma completa esta medida y pueda así cumplir el plazo establecido en la Directiva y cumplir con lo prometido a las familias

Por todo ello preguntamos:

1. ¿Cuándo prevé el Gobierno regular este permiso para que se convierta en retribuido tal y como obliga la Directiva 2019/1158?
2. ¿Va a garantizar su remuneración en tiempo y forma tal y como lo establece la Directiva? es decir, ¿antes del 2 de agosto de 2024 que es la fecha límite para empezar a remunerar este permiso?
3. ¿Cómo se va a regular? ¿El permiso retribuido será de cuatro semanas tal y como se ha venido manifestando por parte del gobierno? ¿Quién va a asumir su coste, la Seguridad Social?
4. En caso de aprobar este permiso con carácter retribuido con posterioridad al 2 de agosto de 2024, ¿qué pasara con aquellas personas que, confiando en los anuncios del Gobierno, hayan solicitado este permiso a partir de ese mismo día 2 de agosto de 2024? ¿Va a tener el permiso retribuido carácter retroactivo? ¿O por el contrario va a ser sufragado a su costa?

28 de junio de 2024.

La diputada

Idoia Sagastizabal Unzetabarrenetxea